

RESOLUCIÓN No. 03911 DE 2024

“POR EL CUAL SE HACE SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y UNA LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA, Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que el 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, establece: *“Permiso. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos”*.

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015 establece sobre la licencia ordinaria lo siguiente: *“La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017, establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, y se efectuarán por el término que dure la vacancia temporal.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3 y Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.5.3.3, menciona: *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Así mismo, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y del Decreto 648 de 2017: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*

Que mediante Decreto 006 de 2017, el Alcalde Distrital de Barranquilla delega unas funciones a la Secretaría Distrital de Gestión Humana, dentro de ellas la facultad para conceder permisos, licencias y efectuar encargos de funciones.

Que la funcionaria **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32774806, titular del cargo Secretario de Despacho, código y grado 020 - 05, de la Secretaría General del Distrito, solicitó permiso

RESOLUCIÓN No. 03911 DE 2024

“POR EL CUAL SE HACE SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y UNA LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA, Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

remunerado durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2024, y licencia no remunerada por los días 10 y 11 de octubre de la misma anualidad.

Ante la vacancia temporal, se solicita que el (la) funcionario(a) **RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72279134, cuyo cargo titular es Jefe de oficina, código y grado 006 - 05, sea encargado (a) de las funciones de Secretario de Despacho, código y grado 020 - 05, de la Secretaría General del Distrito.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

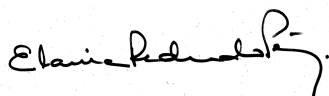
ARTICULO 1º: Conceder el permiso remunerado a la funcionaria **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32774806, titular del cargo Secretario de Despacho, Código y Grado 020 – 05, de la Secretaría General del Distrito, a partir del día 7 hasta el 9 de octubre de 2024.

ARTICULO 2º: Conceder licencia no remunerada a la funcionaria **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32774806, titular del cargo Secretario de Despacho, Código y Grado 020 – 05, de la Secretaría General del Distrito, durante los días 10 y 11 de octubre de 2024.

ARTICULO 3º: Encargar de las funciones de Secretario de Despacho, código y grado 020 - 05 de la Secretaría General del Distrito, al funcionario **RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72279134, Jefe de oficina, código y grado, 006 – 05, a partir del 7 hasta el 11 de octubre de 2024, y mientras dure el permiso remunerado y posterior licencia no remunerada del titular del cargo, **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, al primer (1) día del mes de octubre de 2024.



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó: Malka Rodríguez
Revisó: Efrain Munera